



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000189-2024-MDP/GM [27222 - 41]

VISTO:

- Contrato N° 000009-2024-MDP/GM;
- Carta N° 002-2024-CJAQ [27222-27];
- Informe N° 01-2024-ING.SUP/OMVMR;
- Carta N° 004-2024-BK- CGML/GG;
- Informe N° 04-2024-ING.SUP/OMVMR;
- Carta N° 005-2024-CJAQ [27222-30];
- Informe N° 003-2024-MDP/SGI-JLCA-IO;
- Informe N° 689-2024-MDP/GDTI-SGI [27222-37];
- Oficio N° 1944-2024-MDP/GDTI [27222-38];
- Informe Legal N° 646-2024-MDP-OGAJ [27222-40].;

Documentos referentes a la APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES O INSUMOS Y CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS, vinculados al inicio de Ejecución de la OBRA: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS Y SARDINELES EN EL AA.HH. MARIA AUGUSTA DE LA OLIVA DEL DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" con CUI N° 2460966, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, señala respecto a la Autonomía, que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N°344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 234-2022-EF; establece lo siguiente: 175.1. Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos:

(...)

1. b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
2. c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
3. d) Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.

(...)

175.2. Los documentos indicados en los literales b), c) y d) precedentes son acompañados de una



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000189-2024-MDP/GM [27222 - 41]

memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para su elaboración.

175.3. Los documentos señalados en los literales b), c) y d) son revisados y aprobados de acuerdo al procedimiento previsto en los numerales 176.4 y 176.5 del artículo 176.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el inciso 176.4 y 176.5 del Artículo 176 de la norma precitada indica lo siguiente: (...)

176.4. Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato.

176.5. Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda.

176.7. Las condiciones a que se refiere el numeral 176.1, son cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

Que, mediante CONTRATO N° 000009-2024-MDP/GM, de fecha 23 de octubre del 2024, se suscribe el contrato de ejecución de obra "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS Y SARDINELES EN EL AA.HH. MARÍA AUGUSTA DE LA OLIVA DEL DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CON CUI N° 2460966, entre la Municipalidad Distrital de Pimentel y el contratista BETA KONCRET SAC;

Que, mediante CARTA N° 002-2024-CJAQ [27222-27] con fecha 31 de octubre del 2024, el Representante Común de la Supervisión CONSORCIO JOSE ABELARDO QUIÑONES, el Sr. Carlos Luis Delgado Altamirano, presenta a la entidad con copia al contratista el INFORME N°01-2024-ING.SUP/OMVMR del Jefe de supervisión, de la REVISION DEL PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA Y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, CALENDARIO DE ADQUISICION DE MATERIALES O INSUMOS Y CALENDARIO DE UTILIZACION DE EQUIPOS;

Que, con Informe N° 01-2024-ING.SUP/OMVMR de fecha 31 de octubre del 2024, el Supervisor de Obra, el Ing. Oscar Miguel Vargas Machuca Rosillo, concluye que el Programa de Ejecución de Obra y Calendario de Avance de Obra Valorizado, Calendario de Adquisición de Materiales o Insumos y Calendario de utilización de Equipos, se encuentran observados. Por tanto, recomienda al contratista absolver las observaciones a la brevedad posible, a fin de que sean aprobadas por la entidad, para su posterior actualización del CPM y los calendarios a la fecha de inicio de obra, dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante la CARTA N° 004-2024-BK- CGML/GG de fecha 04 de noviembre del 2024, el Gerente General del contratista BETA KONCRET S.A.C, presenta a la supervisión, el INFORME N°003-2024-BKWRRV/R0 del residente de obra, la SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES O INSUMOS Y CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA A LA ENTIDAD PARA LA FIRMA DE CONTRATO;



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000189-2024-MDP/GM [27222 - 41]

Que, mediante Informe N° 04-2024-ING.SUP/OMVMR de fecha 06 de noviembre del 2024, el Supervisor de Obra, el Ing. Oscar Miguel Vargas Machuca Rosillo, concluye que las observaciones al Programa de Ejecución de Obra y Calendario de Avance de Obra Valorizado, Calendario de Adquisición de Materiales o Insumos y Calendario de utilización de equipos presentados para la firma del contrato de ejecución de obra, han sido subsanadas. Por tanto, en calidad de Jefe de Supervisión, otorga la conformidad, precisando que de acuerdo al numeral 176.5 del artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuenta con 05 días hábiles para su aprobación;

Que, mediante la Carta N° 005-2024-CJAQ [27222-30] de fecha 06 de noviembre de 2024, el representante legal de la supervisión CONSORCIO JOSE ABELARDO QUIÑONES, presenta a la entidad con copia al contratista el INFORME N° 04-2024-ING.SUP/OMVMR del jefe de supervisión, de la revisión del Programa de Ejecución de Obra y Calendario de Avance de Obra Valorizado, Calendario de Adquisición de Materiales o Insumos y Calendario de Utilización de Equipos presentados por el contratista a la entidad para la firma del contrato, los mismos que se encuentran CONFORMES;

Que, mediante Carta N° 006-2024-CJAQ [27222-32] de fecha 06 de noviembre del 2024, el Representante Comun del Consorcio José Abelardo Quiñones, el Carlos Luis Delgado Altamirano, alcanza a la entidad, y solicita la aprobación de los cronogramas actualizados de fecha de inicio de ejecución de obra (PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES O INSUMOS Y CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS) de la obra "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS Y SARDINELES EN EL AA.HH. MARÍA AUGUSTA DE LA OLIVA DEL DISTRITO DE PIMENTEL PROVINCIA DE CHICLAYO DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - con CUI N° 2460966;

Que, mediante Informe N° 689-2024-MDP/GDTI-SGI [27222-37] de fecha 12 de noviembre de 2024, el Subgerente de Infraestructura da CONFORMIDAD a la DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES O INSUMOS Y CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS, vinculados al inicio de Ejecución de Obra; los mismos que cuentan con la CONFORMIDAD DEL SUPERVISOR DE OBRA. Asimismo, solicita derivar el expediente a GERENCIA MUNICIPAL, para el trámite correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 1944-2024-MDP/GDTI [27222-38], de fecha 13 de noviembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura ratifica la conformidad emitida en el Informe N° 689-2024-MDP/GDTI-SGI [27222-37];

Que, con Informe Legal N° 646-2024-MDP/OGAJ [27222-40], de fecha 13 de noviembre de 2024, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que se debe APROBAR la ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES O INSUMOS Y CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS, vinculados al inicio de ejecución de la obra "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS Y SARDINELES EN EL AA.HH. MARÍA AUGUSTA DE LA OLIVA DEL DISTRITO DE PIMENTEL PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" CON CUI N° 2460966;

Que, contando con los informes técnicos y legales, el despacho de Gerencia Municipal, mediante SISGEDO deriva el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a fin de realizar las acciones indicadas en el Informe Legal N° 646-2024-MDP-OGAJ;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de Alcaldía al Gerente Municipal y en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000189-2024-MDP/GM [27222 - 41]

ARTICULO 1o.- APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES O INSUMOS Y CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS, vinculados al inicio de ejecución de la obra "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS Y SARDINELES EN EL AA.HH. MARÍA AUGUSTA DE LA OLIVA DEL DISTRITO DE PIMENTEL PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" CON CUI N° 2460966, presentado mediante CARTA N° 006-2024-CJAQ [27222-32] de fecha 06 de noviembre del 2024, por el Representante Comun del Consorcio José Abelardo Quiñones, el Sr. Carlos Luis Delgado Altamirano, y en merito a lo dispuesto en el numeral 4 y 176.5 del artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018, en mérito a lo suscrito en el Informe Legal N° 646-2024-MDP-OGAJ [27222-40].

ARTICULO 2o.- Encargar a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

ARTICULO 3o.- Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
Fecha y hora de proceso: 13/11/2024 - 15:52:38

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
13-11-2024 / 15:42:52
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
13-11-2024 / 15:18:15
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
13-11-2024 / 15:20:59
- SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
JUAN LUIS CAMPOS AQUINO
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
13-11-2024 / 15:28:30